



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –
Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LISETH MARIA CALDERÓN ROJANO CC. 22.505644
DEMANDADO: ANTONIO AZPILCUETA VELEZ Y GILBERTO ANTONIO DE AVILA UTRIA
RADICADO: 08001-41-89-006-2019-00366-00

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en Derecho	\$ 1.755.606
Gasto comunicación	\$ 29.000
Total	\$ 1.784.606

De allí que la liquidación de costas sea igual a UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$ 1.784.606). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, hoy, 20 de septiembre del 2022.

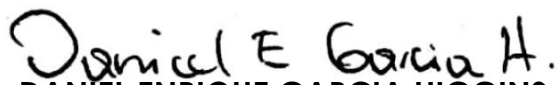
La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VIENTIDOS (2022)

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.____ en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA